



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI**

RESOLUCIÓN DE DECANATURA No 010-2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI.

El Decano de la Facultad de Ingeniería en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad en su Artículos 36 y 37, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Estatuto Orgánico de la Universidad de San Buenaventura, establece en su Artículo 36, que los Decanos representan al Rector en sus respectivas Facultades y tienen a su cargo la dirección y coordinación de las mismas.

Segundo. Que el Estatuto Orgánico de la Universidad de San Buenaventura, establece en su Parágrafo único del Artículo 37, que las decisiones de los Decanos serán proferidas por el medio más idóneo y si fuere el caso, dada la importancia del asunto, mediante Resoluciones.

Tercero. Que el Reglamento Estudiantil de la Universidad de San Buenaventura Cali, establece en su Artículo 41: "... Los programas de pregrado podrán articularse con los programas de posgrado a nivel de especialización y maestría de manera que se facilite el paso de un nivel de formación al siguiente; igualmente, los programas de especialización, maestría y doctorado podrán articularse entre sí. Cada decanatura reglamentará las articulaciones correspondientes con el visto bueno de las Vicerrectorías Académica y Administrativa y Financiera...".



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El programa académico de Ingeniería Industrial podrá homologar los siguientes cursos aprobados en la Especialización en Gestión Integral de Proyectos, cuando estos hayan sido cursados en los últimos 5 años y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estudiantil artículo 39:

Cursos aprobados en la Especialización en Gestión Integral de Proyectos como coterminalidad		Cursos por los cuales se homologan en el programa de Ingeniería Industrial	
Curso	Créditos	Curso	Créditos
74701 - Formulación y Gestión de Proyectos.	4	76668 - Form. Eval y Control de Proyectos	3
74702 - Evaluación financiera y económica de proyectos.	2	75046 - Electiva Complementaria IV	3
74703 - Evaluación social de proyectos.	1		
74704 - Evaluación del impacto ambiental.	1	75047 - Electiva Complementaria V	3
74705 - Proyectos Privados.	1		
74706 - Proyectos públicos y sociales.	1		

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa académico de la Especialización en Gestión Integral de Proyectos podrá homologar los siguientes cursos aprobados en el programa de Ingeniería Industrial, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estudiantil artículo 39:

Cursos aprobados en el programa de Ingeniería Industrial		Cursos que se homologan en la Especialización en Gestión Integral de Proyectos	
Curso	Créditos	Curso	Créditos
75032 Identidad Institucional y Franciscanismo	1	74722 Identidad Institucional	1

ARTÍCULO TERCERO: Para ingresar a la modalidad de coterminalidad el estudiante deben cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3.8 en el periodo inmediatamente anterior al momento de la solicitud.
- Haber cursado y aprobado el 75% de los créditos del programa de Ingeniería Industrial



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI**

PARÁGRAFO 1: En el momento en que el estudiante solicita la opción de coterminalidad se revisará la disponibilidad de cupos en la especialización y de ello dependerá el acceso a los mismos.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que haya cursado la opción de coterminalidad y sea admitido al programa de Especialización en Gestión Integral de Proyectos, cumpliendo los requisitos de admisión establecidos por este último, deberán cursar y aprobar las asignaturas restantes del plan de estudios para completar la formación a nivel de Especialización además de cumplir con los lineamientos financieros establecidos por la universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución se expide en Cali, Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


MARIO JULIAN MORA CARDONA
Decano Facultad de Ingeniería




JUAN CARLOS FLÓREZ BURITICÁ
Vicerrector Académico

